

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 02 de 2024. A despacho señora juez, informando que el señor Comisario de Familia de Florida (V) acató lo ordenado por este despacho mediante Auto Int. 1484 del 31 de agosto de 2023, quedando pendiente el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Auto Interlocutorio No. 0138
Palmira - Valle del Cauca, febrero dos (02) de 2024

Proceso:	Privación de la patria potestad
Demandante:	Yadil Landres Hernandez
Demandado:	Silvia Elena Pérez Camues
Radicado:	76520-31-10-001-2021-00305-00

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, se evidencia que el señor Comisario de Familia Florida (V) remitió los expedientes de restablecimiento de derechos allá tramitados de los menores **JAFET** y **SAEMY HERNANDEZ PÉREZ**, prueba decretada con la finalidad de tener suficientes elementos de juicio para tomar una decisión de fondo. En este sentido, conforme se estipuló en su momento mediante Auto Int. 1484 del 31 de agosto de 2023, sea advierte la necesidad de fijar fecha para audiencia de alegatos y fallo respectivo, así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**;

RESUELVE:

PRIMERO: INTÉGRENSE a la presente diligencia, los memoriales junto con sus anexos aportados por el señor **COMISARIO DE FAMILIA DE FLORIDA (V)** para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390 de la misma norma, se fija el día **viernes 23 de febrero del año 2024**, a las **09:00 a.m.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo **LIFESIZE** y que, de conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas, las ya decretadas mediante los Autos Interlocutorios No. 1352 del 15 de agosto de 2023 y 1484 del 31 de agosto de 2023.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH HERRERA CARDONA
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 010 de hoy 05 de febrero de 2024
notifico a las partes la providencia que antecede
(Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b1882bd3d9d21e8ded0cf2090840610d3e461390ce248e8cf95737f0770b55**

Documento generado en 02/02/2024 05:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>